



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Jueves, 3 de noviembre de 1994

Núm. 250

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.-Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27 de octubre de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor Ibérica de Talcos, S.A., cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 5 de mayo de 1992 y 13 de mayo de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de noviembre de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 -en cuanto le sean de aplicación- y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.-Finca en término municipal de Boñar denominada “Pago Nuevo”, en las proximidades del Barrio de La Vega de Boñar, de una superficie de seis hectáreas, siete áreas y cuarenta y tres centiáreas; que lindan: Norte, carretera de La

Magdalena a Tinamayor; Este, fincas de Benjamín Díez, Isidro Rodríguez, herederos de Salvador Robles, Tomás García, herederos de Alejandro Salán, Justo Fernández Rodríguez, Elías Cadenas Rodríguez, Francisco Tascón, herederos de Dionisio de Juan, Fructuoso Robles, más de propiedad municipal, y viuda de herederos de Manuel Villa, Francisco Tascón y otros; Sur, Francisco Tascón y herederos de Manuel Villa; Oeste, terrenos de la Entidad Local Menor de La Mata de La Riva y río Porma. Sobre la finca descrita la entidad “Ibérica de Talcos, S.A.” (IBETASA), ha construido, a sus propias expensas, con materiales propios y con los debidos permisos y licencias, las edificaciones siguientes: Edificaciones Industriales destinadas a oficinas, selección, molturación, almacenado de talco y otros servicios:

1.-Oficinas.-Tienen una superficie construida de cuarenta y cinco metros cuadrados, y están situadas en un cuerpo independiente más próximo a la entrada de la finca. 2.-Nave primera.-Tiene una superficie construida de ochocientos cincuenta metros cuadrados; situada a la izquierda del total de la edificación. Dispone adosadas a ella, otras construcciones que albergan los vestuarios, aseos y el laboratorio. 3.-Nave segunda.-Tiene una superficie construida de mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, y está situada a la derecha y fondo de la nave primera. En la zona que linda con la fachada principal del edificio total, dispone de dos plantas con una altura de tres metros y una zona de nueve metros que alberga el molino. En el fondo también existe otra pequeña zona de dos plantas donde se sitúa la cinta de escogido. 4.-Nave tercera.-Tiene una superficie construida de setecientos metros cuadrados, y está situada a la derecha del total de la edificación. 5.-Nave cuarta.-Tiene una superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados. Es un cobertizo situado en el fondo de las naves. Lindan con terrenos de la propia finca, en todos sus vientos. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 475, libro 67, folio 34, es la finca registral n.º 11.108.

Valoración pericial: 72.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 38.238.515 pesetas.

B) Concesión de explotación de una mina de cuarzo, nombrada “Fuentes”, de 70 pertenencias, cuyo expediente tiene el



número 13.199, sita en el término de Oville, término municipal de Boñar. Líneas de demarcación: El Vallino, El Serrón de la Forada, Pradera El Janetín, La Secada y La Colladiella.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 600.000 pesetas.

C) Concesión de explotación de una mina de cuarzo, nombrada "Femapro 3.ª", de 35 pertenencias, cuyo expediente tiene el número 13.343, sita en los términos de Valdecastillo y Vegamián, términos municipales de Boñar y Vegamián. Líneas de demarcación: Próximo a la carretera, falda Pico Candanedo, Pico Candanedo y falda Pico Sextil.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 300.000 pesetas.

D) Concesión de explotación de una mina de cuarzo, nombrada "Femapro 6.ª", de 249 pertenencias, cuyo expediente tiene el número 13.356, sita en el término de Valdeteja y Oville, términos municipales de Boñar y Valdeteja. Líneas de demarcación: Falda Peña Puentes, próxima al Bº El Filo, Las Senaras, Majada de Las Merinas, próximo a la carretera al Puerto de Vegarada, Falda Peña La Verde, próxima al río Curueño y próxima a la carretera al Puerto de Vegarada.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 350.000 pesetas.

E) Concesión de explotación de una mina de cuarzo, nombrada "Femapro 7.ª", de 180 pertenencias, cuyo expediente tiene el número 13.357, sita en Venta de La Zorra, El Villarín y La Cuesta, términos municipales de Valdeteja y Valdelugueros. Líneas de demarcación: Monte común, próximo al río Curueño, La Frieria y Monte común.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 300.000 pesetas.

F) Concesión de explotación de una mina de Talco, nombrada "Femapro 13.ª", de 358 pertenencias, cuyo expediente tiene el número 13.446, sita en el pueblo de Lillo, término municipal de Puebla de Lillo. Líneas de demarcación: Fuente Hermosa, Ladera N. Peña Lázara, Vega Fonda, Falda N. Sierra de Sentiles, Falda S. Sierra de Sentiles, El Ausente y Fuente Hermosa.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 60.000.000 de pesetas.

G) Concesión de explotación de una mina de talco, nombrada "Femapro 8.ª", de 299 pertenencias, cuyo expediente tiene el número 13.376, sita en el paraje La Viesca, La Brañuela y hayado, término municipal de Puebla de Lillo. Líneas de demarcación: Próxima Puente Los Hitos, Loma Pinareos de Lillo, próxima arroyo El Pinar, La Majada, Vaguada del Pinzón, entrevados y próxima a la carretera.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 5.200.000 pesetas.

H) Concesión de explotación de una mina de talco, nombrada "Femapro 10.ª", de 560 pertenencias, cuyo expediente tiene el número 13.406, sita en el término de Puebla de Lillo, término municipal de Puebla de Lillo. Líneas de demarcación: Mataferrera, Ladera Sur de La Rionda, Fincas de Cofiñal, Monte Myarga, La Respina, Joyo, El Asno, Muelda y Los Hornillos.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 9.800.000 pesetas.

I) Concesión de explotación de una mina de talco, nombrada "Femapro 11.ª", de 295 pertenencias, cuyo expediente tiene el número 13.411, sita en el término de Puebla de Lillo, término municipal de Puebla de Lillo. Líneas de demarcación: Entreaguas, Vega Fonda, Ladera Norte, Peña Lázara, Peña los Niales y Villarianes.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 5.200.000 pesetas.

J) Concesión de explotación de una mina de talco, nombrada "Femapro 14.ª", de 161 pertenencias, cuyo expediente tiene el número 13.478, sita en el término de Lillo, término municipal de Puebla de Lillo. Líneas de demarcación: La Respina, Falda del Ausente, Valporquero y Monte Eyarga.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.800.000 pesetas.

K) Concesión de explotación de una mina de talco-cuarzo, nombrada "Femapro 2.ª", de 21 pertenencias, cuyo expediente tiene el número 13.602, sita en el término de Puebla de Lillo, término municipal de Puebla de Lillo, líneas de demarcación: El Celorno y próxima al camino de Lugueros.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 400.000 pesetas.

L) Concesión de explotación de una mina de talco-cuarzo, nombrada "Femapro 2.ª", de 109 pertenencias, cuyo expediente tiene el número 13.603, sita en el término de Puebla de Lillo, término municipal de Puebla de Lillo. Líneas de demarcación: Jovaqueros, monte común, falda de La Barracona, Jovaqueros y monte común.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.900.000 pesetas.

LL) Concesión de explotación de una mina de talco, nombrada "Femapro 15.ª", de 838 pertenencias, cuyo expediente tiene el número 13.674, sita en el término de Puebla de Lillo, término municipal de Puebla de Lillo. Líneas de demarcación: Falda norte de Peña del Aguila, próximo al río Silván, prados de Fuente de la Villa, Jovaqueros, Monte común, próximo arroyo de Rebueno, próximo camino de la Fombea y Rebueno, Jovaqueros, monte común, La Respina, Collado de Valporquero, La Llana, Celorno, monte común, próximo al camino de La Fombea y Lugueros, monte común, falda Oeste de Peña Aguila y falda Norte de Peña Aguila.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 14.600.000 pesetas.

M) Permiso de investigación minera de talco sección "C", nombrada "Femapro 17-2.ª fracción", en término municipal de Puebla de Lillo, de catorce cuadrículas mineras. Le son próximas las siguientes concesiones mineras: Norte, "Los Hornos"; Sur, "Femapro 8.ª"; Este, "Femapro 2.ª", y Oeste, terreno franco. Su número de expediente es el 14.418-bis.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 250.000 pesetas.

N) Permiso de investigación minera de talco sección "C", nombrada "Femapro 17.ª", en los términos municipales de Puebla de Lillo y Maraña, de sesenta y siete cuadrículas mineras. Le son próximas las siguientes concesiones mineras: Norte, "Femapro 8.ª" y "Escarlati"; Sur, "León Este 2.ª fracción B"; Este, terreno franco y Oeste, "Femapro 8.ª", "Femapro 11.ª", "San Andrés", "Femapro 12.ª" y "Femapro 10.ª". Su número de expediente es el 14.418.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 250.000 pesetas.

Ñ) Permiso de investigación minera de talco, nombrada "Femapro 16.ª", en los términos municipales de Puebla de Lillo y Valdelugueros, de cuarenta y tres cuadrículas mineras. Le son próximas las siguientes concesiones mineras: Este, "Femapro 14.ª"; Sur, "Femapro 15.ª", resto de los vientos, terreno franco. Su número de expediente es el 14.417.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 250.000 pesetas.

2.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas.



5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social, contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León a 27 de octubre de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

10691

Núm. 10378.—30.688 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos —plus valía—, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del

artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Expte N.º	Contribuyente	Sit. Inmueble	Cuota a ingresar
58/94	Emilio Juan Villa	Ob. Alvarez Miranda, 7	50.022 pesetas
519/93	Angel L. Merino Pelayo	Reino de León, 12	3.381 pesetas
2190/92	Nicanor Castañón García	Ctra. Zamora-Armunia	255.354 pesetas

(Intereses)

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

—Reposición, ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

—Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y, en el plazo de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

—Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria Municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100.

León, 17 de octubre de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10503

Núm. 10379.—4.480 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1994, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de Urbanización de calles en Ozuela y Orbanajo.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

7.º—Imposición de contribuciones especiales para ejecución de la obra de Urbanización de calles en Ozuela y Orbanajo.

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de Urbanización de calles en Ozuela y Orbanajo cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que son las propias calles que se urbanizan.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 7.999.999 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.000.000 pesetas, equivalentes al 50% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones

que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 2.872 pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) en lo no previsto en estos acuerdos rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

—En los casos en que las obras afectaren a inmuebles situados en suelo calificado como urbanizable (programado o no programado), o no urbanizable, quedarán los mismos exentos del pago de las contribuciones especiales.

—En los casos en que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres, las cuotas serán reducidas en un 50%.

Tercero.—Someter el expediente a información pública, mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo de exposición al público los propietarios o titulares podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará adoptado con carácter definitivo y firme.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 17 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10453

Núm. 10380.—7.168 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1994, aprobó con carácter inicial la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, en el sector P.A.U.—1, según la documentación obrante en el expediente administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndole que la documentación se hallará expuesta al público en la Sección Técnica Municipal, Casa de los Escudos, en horas de 9 a 14, por el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, durante cuyo plazo podrá ser examinada la documentación y deducirse las alegaciones pertinentes.

Ponferrada, 11 de octubre de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10458

Núm. 10381.—1.688 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1994, al amparo del apartado 1 del artículo 102 de la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, acordó la suspensión en todo el término municipal del otorgamiento de licencias de edificación para los usos relativos a servicios funerarios que supongan manipulación, depósito, velatorio, etc. de cadáveres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 14 de octubre de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10459

Núm. 10382.—1.120 ptas.

Doña Concepción Menéndez Fernández, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

Certifico: Que el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el 8 de julio de 1994, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

5.º—*Registro Municipal de Parejas*.—A propuesta de la Comisión de Gobierno, según sesión de 16 de junio último, y considerando la inquietud social que ha surgido últimamente respecto a que las parejas de hecho vean garantizado su derecho a la no discriminación social, en base a lo que establece el artículo 14 de la Constitución de 1978.

Considerando, que el libre desarrollo de la personalidad y la igualdad ante la Ley, que constituyen principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y social, demandan de todos los poderes públicos la promoción de las condiciones para que esta libertad e igualdad de los ciudadanos y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas, debiendo ser eliminados los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud (artículos 1.1, 9.2, 10.1 y 14 de la Constitución).

Considerando, que cualquier hombre o mujer, en el libre y legítimo ejercicio de su autonomía personal, tiene derecho a constituir, mediante una unión afectiva y estable, una comunidad de vida que, completada o no con hijos, dé lugar a la creación de una familia la protección social, económica y jurídica de la cual deberá ser garantizada por los poderes públicos (artículo 39.1 de la Constitución).

Considerando que el matrimonio es la forma institucionalizada en la que históricamente se ha manifestado esta unión afectiva de manera muy plural y existen muchas parejas que optan, o se ven obligadas, para establecer su comunidad permanente de vida —es decir, para crear una familia— al margen del matrimonio, sin que por eso hayan de estimarse de peor calidad humana y social sus relaciones personales o de menor entidad jurídica sus obligaciones paterno-filiales.

Considerando, que estas parejas —que constituyen uniones no matrimoniales— y las familias que de ellas se derivan, han de disfrutar de la misma protección social, económica y jurídica que las uniones matrimoniales y las familias por ellas originadas, para garantizar el respeto y la promoción de los citados principios fundamentales de libre desarrollo de la personalidad y de igualdad de todos los ciudadanos.

Considerando, que en la evolución actual de la sociedad, la convivencia se presenta como una realidad que no puede dar lugar ni a la desigualdad, ni a atentar contra la dignidad de la persona, esta protección constitucional ha de extenderse, por los mismos fundamentos, a las uniones estables y afectivas constituidas por parejas homosexuales una vez superadas las objeciones morales que las han estado marginando, incluso criminalizando, y manteniéndolas absolutamente ignoradas en nuestro ordenamiento jurídico.

Considerando, que el Parlamento Europeo ha recomendado el fin de la discriminaciones por motivo de orientación sexual y la equiparación de derechos de las parejas de homosexuales y lesbianas al matrimonio.

Considerando, que la respuesta legal y judicial a esta realidad social de uniones no matrimoniales es tímida, vacilante, incompleta, fragmentaria y demasiado a menudo, contradictoria y esto supone para muchos ciudadanos situaciones de auténtico desamparo jurídico y de penosas injusticias en ámbitos tan diferentes como el civil, el administrativo, el fiscal, el social o el penal.

Considerando, que la exigencia constitucional de igualdad y libertad está dirigida a todos los poderes públicos y por eso, mientras no se promulguen las disposiciones legales pertinentes, y sin perjuicio de la aplicación analógica o de una interpretación judicial adecuada a la realidad social de nuestros tiempos (artículos 3 y 4 del Código Civil), parece procedente ofrecer, incluso en el reducido ámbito de la Administración Municipal, un instrumento jurídico que favorezca la igualdad y garantice la protección social, económica y jurídica de las familias constituidas mediante uniones no matrimoniales, con independencia de la orientación sexual.

Por todo esto, con la finalidad de que pueda quedar constancia en el ámbito de la Administración municipal, tanto a efectos de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes como el resto de asuntos y servicios a cargo de este Ayuntamiento, sin perjuicio de otras finalidades que puedan corresponder a otros organismos, como es el reconocimiento de otras formas de prueba de existencia de la pareja como las actas notariales de convivencia; el Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con el informe de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Bienestar Social, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

Primero.—Crear en este Ayuntamiento un Registro Municipal de Parejas, de carácter administrativo, donde se puedan inscribir, de forma totalmente voluntaria, las parejas que convivan sin estar casadas, con independencia de la orientación sexual, y sin obstáculo de otras formas de prueba.

Segundo.—Establecer el funcionamiento del citado Registro Municipal en base a los siguientes criterios:

a) Se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, hechas a instancia conjunta, con independencia de la orientación sexual. Únicamente las declaraciones que hagan referencia a la extinción de la unión civil podrán efectuarse a instancia de uno sólo de sus miembros.

b) Disponer que como requisitos mínimos para la inscripción en el Registro se precisará que los peticionarios acreditados ser mayor de edad o menor emancipado, no haber sido declarado incapacitado, no ser parientes por consanguinidad, estar empadronados en el mismo municipio.

c) También se podrán inscribir los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de estas uniones.

d) Así mismo podrán inscribirse otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión no matrimonial.

d) La publicidad del Registro Municipal de Parejas quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos, a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

Tercero.—En el ámbito competencial de este Ayuntamiento, todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Parejas, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales, sin obstáculo de otras formas de prueba.

Cuarto.—El Registro Municipal de Parejas estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Quinto.—Autorizar al Alcalde para que fije la fecha de inicio de funcionamiento del Registro.

Sexto.—Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno Español y al Ministro de Justicia.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, visada y sellada por el señor Alcalde, en Ponferrada a 20 de octubre de 1994.—V.º B.º El Alcalde, Celso López Gavela.

10506 Núm. 10383.—13.664 ptas.

ALGADEFE

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y único para el ejercicio de 1994, por un total importe de 18.118.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal	2.909.162
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	5.819.198
Cap. 3.—Gastos financieros	642.370
Cap. 4.—Transferencias corrientes	121.180

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	3.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	626.090
Total	15.118.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	4.216.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	300.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.502.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	600.000
Total	15.118.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación se encuentra de manifiesto al público en Secretaría Municipal, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones el Padrón general de arbitrios municipales varios, para el actual ejercicio de 1994.

Algadefe, 14 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10455 Núm. 10384.—1.008 ptas.

CONGOSTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de octubre de 1994, adjudicó a través de la forma de concurso, los contratos de obras siguientes:

—Obra de Pavimentación de la calle La Chana, 2.ª fase, en San Miguel de las Dueñas, al contratista Consultores Asesores Díez y Fernández, S.L., por el precio de 5.584.071 pesetas.

—Obra de Ampliación y reforma de edificio de servicios múltiples, en Almázcara, al contratista Consultores Asesores Díez y Fernández, S.L., por el precio de 4.740.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del RDL 781/86 de 18 de abril

Congosto, 18 de octubre de 1994.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

10456 Núm. 10385.—392 ptas.

BEMBIBRE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 19 de octubre de 1994, ha dispuesto que durante su ausencia del Municipio los días 20 al 23 de octubre de 1994, ambos inclusive, le sustituya en la totalidad de las funciones atribuidas a la misma por las disposiciones vigentes y con el alcalde y condiciones previstas en las mismas, el Concejal de este Ayuntamiento, Primer Teniente de Alcalde, don Esteban Jesús Carro Rodríguez.

Bembibre, 19 de octubre de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

10457 Núm. 10386.—336 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Por don Francisco Blanco Román, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave agrícola destinada a almacén para maquinaria y productos agrícolas, a ubicar en la calle Cantarranas, número 30, de San Esteban de Nogales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante quince días para pueda ser examinado y presentar, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, 18 de octubre de 1994.—El Alcalde

10504 Núm. 10387.—1.344 ptas.

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón general de precios públicos para 1994, se expone al público durante el plazo de un mes al objeto de que todos los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

En Villaquejida a 21 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10505 Núm. 10388.—224 ptas.

IGÜEÑA

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Igüeña, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1994, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública e interés social de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de Pavimentación de calles en Espina de Tremor y otros, por lo que, a efectos de solicitar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa, a fin de que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados legítimos formular ante este Ayuntamiento, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes que a continuación se relacionan.

ANEXO

Titular	Polig.-Paraje	Clase bien	Sup.Temp.m2	Sup.Perman.m2
Lorenzo Alvarez Castro	15-Casco pueblo	Regadío	25	30
Aquilino Alvarez Castro	15-Casco pueblo	Regadío	60,5	72,6
Manuel Otero Sáez	15-Casco pueblo	Regadío	42	50,4
Isaac Alvarez Segura	15-Casco pueblo	Regadío	20	24
Hdos. Lorenzo García Alv.	15-Casco pueblo	Regadío	20,5	24,6
Miguel España González	15-Casco pueblo	Regadío	11,25	13,50
Nicanor Alvarez López y				
José Barredo Alvarez	15-Casco pueblo	Regadío	26	31,20
Hdos. Miguel López	15-Casco pueblo	Regadío	26,25	31,50

Lo que se hace público a los efectos antes señalados y para general conocimiento y en particular de los afectados.

Igüeña a 21 de octubre de 1994.—El Alcalde, Laudino García García.

10507 Núm. 10389.—952 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Habiéndose solicitado por don José María Villacé Medina, la devolución de la fianza definitiva prestada como garantía de la ejecución de las obras de Restauración cubierta torre iglesia de Joarilla de las Matas, el expediente de su razón se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Joarilla de las Matas, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

10511 Núm. 10390.—1.344 ptas.

VILLASABARIEGO

Por el Pleno municipal se ha procedido a la aprobación de los padrones correspondientes a los recursos tributarios del ejercicio de 1994 que a continuación se mencionan:

1.—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

2.—Impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se procede por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en los padrones antes mencionados, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlos en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si ésta es expresa, y en el plazo de un año a contar desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente.

c) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

Villasabariego, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Confeccionada e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1993, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se expone al público en la Secretaría Municipal, para que en el plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas y se presenten alegaciones.

Villasabariego, a 21 de octubre de 1994.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

10512 Núm. 10391.—1.036 ptas.

CONGOSTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de agosto de 1994, aprobó provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de Pavimentación de la calle La Chana, 1.ª y 2.ª fase, en San Miguel de las Dueñas.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de Pavimentación calle La Chana, 1.ª y 2.ª fase, en San Miguel de las Dueñas, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las calles referidas.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra se cifra en la cantidad de 11.405.386 pesetas, y está integrado por:

—Coste de redacción de proyectos:

1.ª fase: 161.344 pesetas.

2.ª fase: 263.953 pesetas.

Total: 425.297 pesetas.

—Importe de las obras a realizar: 10.980.089 pesetas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 6.405.386 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.843.232 pesetas, equivalente al 60 por ciento del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

e) Unidad de módulo de reparto: 592,60 metros.

f) Valor unitario módulo de reparto: 6.485 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

h) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Congosto, 22 de octubre de 1994.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

10514 Núm. 10392.—1.904 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Habiendo solicitado don José Antonio Rodrigo Aláez, la devolución de la fianza depositada por la obra de Construcción de una pista deportiva en Corbillos de los Oteros, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, 13 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10515 Núm. 10393.—896 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Este Ayuntamiento ha incoado expediente para calificar jurídicamente como parcela sobrante el terreno sito en Laguna de Negrillos (calle La Carrera), que limita en un extremo con don Elaudino Vicente Morán, en otro con don Salustiano Ribado Cabañeros y el resto con resto de finca matriz. El expediente se somete a información pública durante un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 8.2 del

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a efectos de examen y reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

10516 Núm. 10394.—364 ptas.

ONZONILLA

Por don Ignacio Redondo Castillo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a almacén y venta de accesorios y repuestos agrícolas, en carretera León-Benavente, Km. 7,8, Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Onzonilla a 19 de octubre de 1994.—El Alcalde, Victorino González González.

10517 Núm. 10395.—1.568 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobados, mediante decreto del señor Alcalde de fecha 19 de octubre del actual, los padrones correspondientes al año 1994 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, del precio público por el suministro de agua potable a domicilio, de la tasa por el servicio de alcantarillado, así como el censo canino correspondiente al mismo año, se exponen al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación, la aprobación se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

Regueras de Arriba, 19 de octubre de 1994.—El Alcalde, Isidro J. Domínguez Seco.

10518 Núm. 10396.—364 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en su sesión de 6 de octubre de 1994, aprobó provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Tráfico dentro del municipio. Se expone al público el acuerdo de aprobación y el texto de la Ordenanza por espacio de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones.

Regueras de Arriba, 18 de octubre de 1994.—El Alcalde, Isidro J. Domínguez Seco.

10519 Núm. 10397.—224 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.931 de 1994, por el Procurador señor Ramos Polo, en nombre y representación de Sindo Transportes y Excavaciones, S.A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 9 de junio de 1994, desestimatoria del recurso incidental interpuesto contra providencia que denegaba la suspensión de la liquidación impugnada, referente al Impuesto sobre el Valor Añadido de los años 1987 a 1989 (Reclamación económico administrativa 47/1906/94).

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de julio de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

8940 2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.875 de 1994, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de Divergarc, S.L., contra las resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior de fecha 12 de mayo de 1994, que desestima los recursos interpuestos contra las resoluciones del Gobierno Civil de León, de fechas 24 de febrero de 1994, 21 de marzo de 1994, 14 de marzo de 1994 y 21 de marzo de 1994 que impuso sendas multas de 50.000 pesetas (expediente 008346/94, Sección 02 ED/MTG; expediente 008351/94, Sección 02 ED/MTG; expediente 008063/94, Sección 02 ED/MTG; y expediente 008411/43, Sección 02 ED/MTG).

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de septiembre de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

8941 3.240 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1933 de 1994, por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de Sindo Transportes y Excavaciones, S.A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 9 de junio de 1994, desestimatoria del recurso incidental interpuesto contra la providencia que denegaba la suspensión de la liquidación impugnada, referente al Impuesto sobre Sociedades de 1987 (Reclamación económico-administrativa 47/1905/94).

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de julio de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

8942 2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2092 de 1994, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de Canal 268, S.L., contra resolución de la Dirección General de Política Interior (Ministerio del Interior), de 12 de mayo de 1994 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha entidad como titular del establecimiento Disco-Bar "Canal 268 SL", de Ponferrada, contra resolución del Gobierno Civil de León, en expediente 009206/94, secc. 02 ED/MTG, multa de 50.000 pesetas, resolución de 30 de marzo de 1994, infracción Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, artículo 26, apartado e), Protección Seguridad Ciudadana, por incumplimiento horario establecimientos públicos.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de septiembre de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

9135 3.248 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1648 de 1994, a instancia de doña María Nieves Cascallana Rodríguez, en su propio nombre, contra la desestimación por licencia del recurso de reposición contra resolución del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos de 15 de septiembre de 1989.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de julio de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

9051 2.464 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.702 de 1994, por Narcisa García Rodríguez, funcionaria, en su propio nombre y representación contra resolución presunta por silencio administrativo del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes del recurso de reposición interpuesto por la recurrente con fecha 22 de marzo de 1994, contra resolución del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos de fecha 15 de septiembre de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún dere-

cho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8105 2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.802 de 1994, por la Procuradora señora Díaz-Alejo Rodríguez, en nombre y representación de don Gilberto de León Recio, representante de la entidad mercantil de "Pompas Fúnebres Leonesas, S.L" contra el Decreto 110/94 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, de fecha 19 de mayo de 1994, y publicado en el BOC y L el día 24 de mayo de 1994, por el que se aprueba la extensión al término municipal de Villaquilambre, del Régimen de monopolio para la prestación de servicios funerarios y de cementerio por la mancomunidad SERFUNLE.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8586 3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.034 de 1994, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución de 8 de junio de 1994 de la Dirección General de Trabajo, que desestima el recurso interpuesto por la parte recurrente, contra la sanción impuesta en expediente 19142/93, acta infracción 692/93, por exceso de horas extraordinarias.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de septiembre de 1994.— Ezequías Rivera Temprano.

8874 2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.837 de 1994, por el

Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Roldán, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de junio de 1994 (Expediente número 20.749/93), que desestima recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 21 de enero de 1993, que impuso una multa de 350.000 pesetas, como consecuencia del acta de infracción número 3.487/92, levantada por la Inspección de Trabajo de León, de 30 de octubre de 1992.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de septiembre de 1994.— Ezequías Rivera Temprano.

8873 3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.124 de 1994, por el Procurador señor Rodríguez Monsalve Garrigos, en nombre y representación de Asterio González Gago, contra resolución del Ayuntamiento de Villadecanes (León), de 1 de junio de 1994, por la que se desestima escrito de descargos presentado y se le requiere para que coloque unas chimeneas que eliminen los humos del horno.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9201 2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.123 de 1994, el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigos, en nombre y representación de don José Manuel González Jiménez, contra resolución de la Dirección General del Servicio Militar de 8 de junio de 1994, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución del Centro de Reclutamiento de León de 6 de julio de 1993, que desestimaba la solicitud de concesión de exención del servicio militar por haberlo realizado en el extranjero.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún dere-

cho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de septiembre de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9361 2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.035 de 1994, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución de 6 de junio de 1994, de la Dirección General de Trabajo que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de fecha 11 de junio de 1993, reduciendo la sanción impuesta, por exceso de horas extraordinarias. Expte. 23202/93, acta de infracción 807/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de septiembre de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9734 2.912 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.211 de 1994, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de 5 de julio de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 22 de marzo de 1994, por la que se deniega a la recurrente la solicitud de corte de suministro eléctrico a "Combustibles de Fabero, S.A.".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de septiembre de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9735 2.912 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.036 de 1994, por el

Procurador señor Stampa Braun, en nombre y representación de "Unión Eléctrica Fenosa, S.A.", contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de junio de 1994, notificada el 15 de junio de 1994, por la que se desestima el recurso interpuesto por el recurrente contra la sanción impuesta en el expediente *23200/93, acta de infracción núm. 806/93, por exceso de horas extraordinarias.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de septiembre de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9736 2.800 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.033 de 1994, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de junio de 1994 (Expte. 23204/93), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 15 de junio de 1993, por la que se sanciona a la recurrente por superar el tope máximo de horas extraordinarias (acta de infracción 1386/93).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9737 2.912 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.291 de 1994, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de doña María de la Asunción Vázquez López, don José-Luis Palomo García, doña María Covadonga Fernández Fernández, doña Carmen Caballero Rueda, doña María Sacramento Díaz García, doña María Rosa Martínez Bastida, doña Delia Lidia Colado Suárez, doña Ana-María Juárez Pascual, doña María Jesús Cuende Chamorro, don Faustino Sánchez Samartino, don Luis-Antonio Valbuena Gil, doña María Milagros Belzuz Guerrero, doña Natividad García Méndez, doña María Luisa Cañón Martínez, doña Mercedes del Olmo Santamaría, doña María Teresa Pol Rojo, doña Pilar García Trabado, don Gonzalo Fernández Núñez, don José-Antonio Velasco Fernández, don Luis Fernández Terrón, don Angel Novoa Mato, don

Fernando Santamarina Gabaldón, doña María Alita Rodríguez Pérez, don Argimiro Cuellas Blanco, doña Celia-María González Suárez, doña María Jesús Barrenechea Fernández, don Jesús González González, don Francisco Mayo Silva, doña María Elena Crespo Silván, don Juan José León Regueras, don Delio Vázquez Mallada, don Jesús-María Varela López, don Manuel Reguera Calleja, don Angel Díaz Rodríguez, don José Albito Méndez Garrido, doña Pilar Fernández Isla, doña Olga Vázquez Martínez, don Casto Fernández Cuadrillero, doña Mercedes Agrafojo Fernández, don Elías Moldes Félix, doña Ana María Pérez Ares, doña Adela Ferrera González, doña María Inmaculada Marqués Calvo, doña María Luisa Gómez Barrenechea, don José Antonio Montaña Delgado y don José Roberto Páramo Morán, contra resolución de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud de 1 de julio de 1994, publicada en el *BOE* de 16 de julio, por la que se convoca concurso oposición para el acceso a plazas de personal sanitario en equipos de atención primaria.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de septiembre de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9738 5.468 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2027 de 1994, por don Laurentino Nava Roldán, en su propio nombre y derecho, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 7 de abril de 1994 ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes contra resolución del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos de fecha 15 de octubre de 1989, que nombró al recurrente funcionario del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de septiembre de 1994. Ezequías Rivera Temprano.

9939 2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.202 de 1994, por el Procurador señor Martín Ruiz, en nombre y representación de don Paciano González Blanco, contra acuerdo de la Dirección General de Tráfico (Ministerio de Justicia e Interior), en expediente san-

cionador número 24/004/139/773/11 por infracción del artículo 20.1 del Reglamento General de Circulación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de octubre de 1994. Ezequías Rivera Temprano.

10107 2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.212 de 1994, por el Procurador señor Stampa Braun en nombre y representación de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima el recurso de reposición presentado por la citada demandante contra resolución de la misma Dirección General, de 22 de marzo de 1994, por la que se deniega a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la solicitud de corte de suministro eléctrico a la empresa Antracitas de Marrón, S.A.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de octubre de 1994. Ezequías Rivera Temprano.

10027 3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.367 de 1994, por el Procurador don Miguel Costales Gómez-Olea, en nombre y representación de Empresa Fernández Res, S.A., contra resoluciones de 4 de agosto de 1994 del Director General de Transportes de la Junta de Castilla y León que desestima los recursos ordinarios que dedujo la Empresa recurrente contra los tres acuerdos del Delegado Territorial de Transportes en Valladolid de dicha Comunidad Autónoma, en relación con los expedientes sancionadores VA-25046-O; VA-25100-O y VA-25134-O, incoados a la recurrente sobre utilización de vehículos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de octubre de 1994. Ezequías Rivera Temprano.

10311 3.024 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.409 de 1994, por el Letrado don Antonio Silva González, en nombre y representación de don David del Valle López, contra resolución de la Recaudación Ejecutiva de Cistierna número 57-220, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto con fecha 14 de abril de 1994, al declarar el Ayuntamiento de Boñar, a través de resolución de la Alcaldía número 519 de fecha 21 de abril de 1994, incompetente para conocer del mismo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de octubre de 1994. Ezequías Rivera Temprano.

10396 2.800 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio artículo 131 L.H. seguidos en este Juzgado al número 146/94, a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Teodoro Guzmán Abad, doña Herminia Abad Díez y doña Herminia Guzmán Abad, en reclamación de 1.957.541 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas que se devenguen, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda, con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo, de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente los días veinte de diciembre de 1994, veinticuatro de enero y veintiocho de febrero de 1995, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. La consignación se llevará a efecto, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200018014694.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Solar, en la calle Villabuena, sin número. Tiene una extensión superficial de doscientos dieciséis metros cuadrados. Linda: Al Norte, en línea de 12 metros, y al Este, en línea de 18 metros, con el resto de la finca de la que se segregó perteneciente a Antonio Cabo y Florentino López; al Sur, en línea de 12 metros, con la carretera; y al Oeste, en línea de 12 metros, con Manuel Cuesta.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al todo 1.655 de Valderas, libro 133, folio 149, finca número 17.260, inscripción 3.ª.

Sirviendo de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 7.250.000 pesetas.

Dado a los efectos oportunos en León a 20 de septiembre de 1994.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

9815 Núm. 10398.—4.368 ptas.

* * *

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 364/93, a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Teresa Fernández Canal y Juan José Cerezo Pardo, en reclamación de 2.770.307 pesetas de principal y 850.000 pesetas de costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda, con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo, de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente los días veinte de diciembre de 1994, veinticuatro de enero y veintiocho de febrero de 1995, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Finca uno.—Local comercia de las plantas de semi-sótano y baja de la casa de la Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, a la calle Pablo Díez, número 21. Consta de dos plantas o niveles comunicados interiormente entre sí, teniendo acceso únicamente desde la planta baja. En planta de semisótano, tiene una superficie construida, incluida parte proporcional de elementos comunes de ciento cincuenta y siete metros noventa y nueve decímetros cuadrados y útil de ciento treinta y cinco metros cuadrados; y tomando como frente la calle de Pablo Díez, linda: Frente subsuelo de esa calle y hueco de escalera; derecha, subsuelo de casa de Catalina González Santos; izquierda, subsuelo de casa de Domingo Fernández Santos y hueco de escalera, y fondo, subsuelo de casa de Celedonio Nicolás Fernández. Y en planta baja, tiene una superficie construida incluida participación en elementos comunes de ciento cincuenta y dos metros catorce decímetros cuadrados y útil de ciento treinta metros cuadrados; y tomando como frente la calle de Pablo Díez, linda: Frente, porche del edificio, desde donde tiene su entrada, calle de situación y hueco de escalera, derecha, casa de Catalina González Santos; izquierda, portal y hueco de escalera y casa de Domingo Fernández Santos y fondo, casa de Celedonio Nicolás Fernández. Se le asigna con sus dos plantas o niveles, una cuota de participación en el régimen de cuarenta y tres enteros setenta y siete centésimas por ciento (43,77%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 114, del libro 27 de Valverde de la Virgen, tomo 2.069, de la finca registral número 2.248.

Se estima para este local comercial situado en planta baja y sótano un valor de nueve millones cuatrocientas cincuenta mil (9.450.000 pesetas).

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017036493.

Dado a los efectos oportunos en León a 3 de octubre de 1994.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

9943 Núm. 10399.—6.384 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 523/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra Viacon, S.L., contra don Santiago Fernández Alonso y esposa doña Ana Isabel Lorenzana Méndez, sobre reclamación de 5.602.935 pesetas de principal más otras 2.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día uno de diciembre de 1994, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes a crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las doce horas del día doce de enero de 1995, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, las doce horas del día dieciséis de febrero de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana: Departamento número uno-catorce, de un conjunto singular, sin número de orden, sito en la avenida de García Bernardo, en esta villa de Gijón. Es local plaza de garaje en planta de sótano, con entrada desde dicha avenida, mediante rampa común a los locales de su misma planta, y dos puertas auxiliares, una que lo comunica con la caja de escalera y el portal, y otra con salida a la zona porticada de la planta baja. Tiene una superficie de dieciséis metros veinte décimetros cuadrados. Linda: Frente, paso común; derecha, local uno-quince; izquierda, local uno-cuarenta y uno, subsuelo de la calle D-tres. Le corresponde una cuota de cero enteros doscientas treinta y ocho milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón, número 4, al tomo 1.715, libro 19, sección 3.ª, folio 119, finca número 1.803.

Valoración 1.000.000 pesetas.

Dado en León a 28 de septiembre de 1994.—E/ María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

10111

Núm. 10400.—6.944 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 121/94, seguidos por hurto y por resolución de fecha 13 de octubre de 1994, se ha acordado citar a Joseph Eugene Alphonse Guillain, con último domicilio conocido en la localidad de León y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 29 de noviembre de 1994 a las 9.50 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Joseph Eugene Alphonse Guillain, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente y firmo en León a 13 de octubre de 1994.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

10297

Núm. 10401.—2.016 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 389/87, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Andrés López Castro, industrial y titular de la firma Funerarias La Milagrosa, contra Patricio Cañas Martínez, Adelaida Cañas Martínez, María Cristina Cañas Martínez y Angela Muñoz Cañas, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 2 de diciembre, a las 10 horas, en este Juzgado sito en León, Avda. Sáenz de Miera. Tipo de esta subasta 625.000 ptas. que es el valor de la valoración.

2.ª—La segunda el día 3 de enero de 1995, a las 10 horas. Y la tercera el día 2 de febrero de 1995, a las 10 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: El 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133/000/14/0389/87 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de

dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Parcela número 138, polígono 15, de regadío, sita en término de Mancilleros, municipio de Villaturiel, de una cabida de 14.230 metros cuadrados y que linda: Norte, con María Gracia Redondo Redondo; Sur, con Francisco Redondo Redondo; Este, con camino; y Oeste, con acequia.

2.—Parcela número 127, polígono 22, sita en término de Mancilleros, municipio de Villaturiel, de una cabida de 17.000 metros cuadrados que linda: Norte, con Máximo Manga Muñiz y hermana; Sur, con Cesáreo Mediavilla de la Gala; Este, con camino; y Oeste, con acequia.

3.—Parcela número 192, polígono 7, de secano, al sitio de El Jano, Ayuntamiento de Villaturiel, de 2.600 metros cuadrados y que linda: Norte, con camino; Sur, con canal de Arriola; Este, con Germán García y Oeste, con camino y canal de Arriola; inscrita al tomo 2.412, libro 79 del Ayuntamiento de Villaturiel, folio 36, finca número 6.665.

4.—Finca rústica al sitio de Tras la Iglesia, Ayuntamiento de Villaturiel, con una cabida de 300 metros cuadrados. Linda: Norte, Virgilio Redondo; Sur, María Manga; Este, arroyo y Oeste, Perfecto Pérez.

5.—Casa en ruina de la calle La Barrera, Ayuntamiento de Villaturiel de 50 metros cuadrados y que linda: Norte, camino de concentración; Sur y Oeste, Albino Llamazares; y Este, Antuiguo Alonso y Emilio Panero.

León, 18 de octubre de 1994. El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval. La Secretaria (ilegible).

10424 Núm. 10402.-8.624 ptas.

* * *

Cédulas de citación

Doña María Ares Amigo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 145/94, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo 22 del mes de noviembre de 1994, a las diez cincuenta horas (10,50 horas), en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco sita en la Sáenz de Miera, número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlos se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Enrique Baldomero Fernández Fuertes, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 6 de octubre de 1994.—La Secretaria, María Ares Amigo.

10035 Núm. 10403.—3.024 ptas.

Doña María Ares Amigo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 159 de 1994, por el hecho de lesiones por imprudencia, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día veintidós del mes de noviembre próximo, a las once cuarenta (11,40) horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco sita en la Sáenz de Miera, número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlos se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a la perjudicada—lesionada, Laurentina Rubio Rubio, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 14 de octubre de 1994.—La Secretaria, María Ares Amigo.

10464 Núm. 10404.—3.136 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 432/92, se siguen autos de juicio de quiebra a instancia de la entidad mercantil Udaco, S.A., representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La tercera subasta (habiéndose declarado desiertas las dos primeras), se celebrará el día veinte de diciembre a las 13.15 horas, en este Juzgado sito en el Paseo Saenz de Miera, 6, segunda planta, sin sujeción a tipo.

2.ª—Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20% del tipo de la segunda subasta —3.277.084 pesetas—, acreditando con el resguardo de ingreso haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, de León, número 2134000053043292.

3.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo señalado en la cuenta indicada.

Bienes objeto de subasta:

83.—50 módulos de 5 por 2,70 (altura) compuestos de: 2 escalas, 8 largueros, 36 clavijas y 4 anclajes.

Valorado en 2.781.000 pesetas.

86.—7 módulos de 1x4,50x2,70, compuestos de 2 escalas, 6 largueros, 12 clavijas y 4 anclajes, 199.045 pesetas.

88.—1 furgón marca Mercedes, modelo L-406-D, matrícula LE-2218-C, 125.000 pesetas.

89.—1 camión marca Avia, 3.500, matrícula LE-4245-B (chatarra), 10.000 pesetas.

90.—225 palets, de manera de 0,80x1,20, 157.500 pesetas.

91.—23 carros standar creaciones Marsan, S.A., 282.900 pesetas.

92.—48 carros containers (Rolltainer), metálicos, 264.000 pesetas.

94.-1 carretilla elevadora de palets, marca Funwick, tipo Jevck 48155CTT83 número 811220, 500.000 pesetas.

95.-1 cargador de baterías Fenwick, modelo FFP, 48-120, 3 fases, alimentación 220/380, salida 48/120A, 50.000 pesetas.

Dado en León a 6 de octubre de 1994.-E/ Ireneo García Brugos.-El Secretario Judicial (ilegible).

10037 Núm. 10405.-4.928 ptas.

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 244/92, se siguen autos de juicio de divorcio, a instancia de doña María Elena Provecho Martínez, contra don Federico Fernando Gutiérrez Flórez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª-La primera subasta se celebrará el día 13 de diciembre, a las 12.15 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de esta subasta 230.000 ptas. que es el valor pericial de los bienes.

2.ª-La segunda el día 17 de enero de 1995, a las 12.15 horas. Y la tercera el día 21 de febrero de 1995, a las 12.15 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitarse por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 172.500. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª-Los licitadores -excepto el acreedor demandante-, para tomar parte, deberán consignar, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400033024492 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Opel modelo Kadett 1.3 S, con número de bastidor WOL000049H58621, matrícula LE-4592-M, valorado pericialmente en 230.000 pesetas.

León, 17 de octubre de 1994.-El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos.-El Secretario Judicial (ilegible).

10539 Núm. 10406.-9.856 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 249/1993, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador don don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Feliciano Lozano Santamarta y esposa doña Adoración González García y contra don Abilio Gutiérrez Rodríguez, sobre reclamación de 2.355.801 pesetas de principal, más otras 1.400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 14 de diciembre de 1994 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del valor efectivo, que sirva de tipo para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las doce horas del día 18 de enero de 1995, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 15 de febrero de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1.-Urbana.-Finca dos, letra C. Local comercial en la planta baja o primera de la casa sita en León, con fachada principal a la calle Relojero Losada, número 33, y fachada posterior a la calle Pablo Díez. Tiene una superficie de 33 metros cuadrados y un hueco a la calle Pablo Díez. Linda, tomando como frente la calle Pablo Díez: Derecha, edificio en régimen de propiedad horizontal de don Abilio Gutiérrez Rodríguez y otros; izquierda, local comercial descrito como finca dos-letra B, y fondo, local comercial descrito como finca dos-letra B. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes de un entro y nueve centésimas por ciento (1,09%).

Inscrita en el tomo 1.681 del archivo, libro 35 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 196, finca registral número 3.255, inscripción 1.ª.

Se valora la finca urbana descrita, dada su situación y según el método de mercado o de realización, en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

Urbana.-Solar en término de León, La Vega, o carretera de Circunvalación, que tiene una superficie de trescientos treinta y ocho metros y once decímetros cuadrados. Linda por su frente, carretera de Circunvalación o Avenida de la División Azul, en línea de veintinueve metros y veinte centímetros; derecha entrando, siendo medianera la pared, con Herminio Martínez, en línea de diez metros y cincuenta centímetros; izquierda entrando, en línea de doce metros y ochenta centímetros, Clementina Menéndez; y fondo, en línea quebrada formada por tres rectas: Una dirección izquierda-derecha, calle Fernando Regueral, en línea de siete metros y ochenta y cinco centímetros; otra dirección fondo-frente, en línea de siete metros, con Joaquín Bodas y una final dirección izquierda-derecha, en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, Joaquín Bodas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 1.114 del archivo, libro 14 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 214, finca registral número 1.384, inscripción 1.ª.

Se valora la finca urbana descrita, dada su situación y según el método de mercado o de realización, en la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000 pesetas).

Urbana: Finca uno. Local comercial en el sótano de la casa en León, a la calle Los Templarios, hoy número cuatro. Tiene una superficie de sesenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados. Su acceso por la escalera de bajada al sótano. Linda tomando como frente la calle de su situación: Derecha, local comercial finca uno-A; izquierda, local comercial finca uno-A y caja de ascensor de bajada al sótano; y fondo, dicha caja de ascensor y, en parte, caja de escalera de bajada al sótano y local comercial finca uno-A. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de dos enteros y veintidós centésimas por ciento (2,22%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 1.178 del archivo, libro 23 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 81, finca registral número 2.183, inscripción 1.ª.

Se valora la finca urbana descrita, dada su situación y según el método de mercado o de realización, en la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 pesetas).

Dado en León a 26 de septiembre de 1994.-E/ María Dolores González Hernando.-La Secretaria (ilegible).

9944 Núm. 10407.-11.984 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León y con el número 372/94-B, se tramitan autos de juicio verbal civil, a instancia de don Herminio Llamazares Fernández, representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, contra doña Angela Viñuela Antolín, cuyo último domicilio conocido fue en León, avenida José María Fernández, número 5-1.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 76.894 pesetas.

Y se cita a la demandada referida a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Sáenz de Miera, 6, para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de noviembre, a las 10 horas, apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa de incomparecencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 6 de octubre de 1994.-E/ María Dolores González Hernando.-La Secretaria (ilegible).

10118 Núm. 10408.-2.128 ptas.

Cédula de citación

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada Juez de este Juzgado, en autos de juicio de desahucio 400/94, seguidos a instancia de la Comunidad de Proprietarios Cooperativa Sagrada Familia, representada por el Procurador señor Díez Llamazares, contra doña Ana Felicia Arias Arias, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago, en ignorado paradero, por la presente se cita a la demandada expresa a fin de que el próximo día 22 de noviembre, a las 10 horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir al correspondiente juicio en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí mismo o por legítimo representante, se declarará el desahucio sin más citar ni oírlo.

Y para que así conste y sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en León a 17 de octubre de 1994.-La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

10540 Núm. 10409.-2.128 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 167/94, promovido por la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández, contra don Miguel Fernández García y doña Benigna Palomo Román, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días la finca hipotecaria que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de diciembre de 1994, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º-Los bienes salen a subasta por el tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca o sea 17.120.000 ptas., no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico el 20% del tipo establecido, depósito que se llevará a efecto en el B.B.V. número de cuenta expediente 2170/000/18/0167/94.

3.º-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, adjuntando resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición 2.ª en el establecimiento indicado en dicha condición.

4.º-Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.º-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º-En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala el día 30 de enero de 1995, a las 10 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de la segunda subasta, siendo el tipo de ésta el 75% del señalado para la primera.

En caso de no haber licitadores en la segunda subasta, se señala el día 28 de febrero de 1995, a la misma hora y lugar que las anteriores para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo. Rigiendo para éstas las mismas condiciones que para la primera.

La finca objeto de la subasta se describe así:

Edificio.-En el pueblo de Cimanes del Tejar, al sitio de Prados Casa, consta de planta baja y planta alta. La planta baja que tiene una superficie construida de 146,66 metros cuadrados está destinada a local de uso propio. La planta alta, que tiene una superficie construida de 147,66 metros cuadrados, se distribuye en hall, salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios, baño y despensa. Linda por todos sus aires con resto de la finca sin edificar.

Inscripción: Al tomo 24.741, libro 24, folio 84, finca 3.028, inscripción 2.ª.

Se encuentra edificada sobre la siguiente finca:

Tierra de prado regadío de 2.ª clase, con una superficie de 7,70 áreas. Linda: Norte, Junta Vecinal de Azadón; Sur, Ventura Gómez Areas; Este, Anastasio García García y Oeste, calle La Montea. Es la parcela 41 del polígono 8 del Catastro.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 27 de septiembre de 1994.-El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.-La Secretaria (ilegible).

9781

Núm. 10410.-7.280 ptas.